



RESOLUCION No.053

(30 de noviembre de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 040 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE DA AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA ELECCION DEL CARGO DE CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE ARAUCA PARA EL PERIODO DE ENERODE 2022 A DICIEMBRE DE 2025”

LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA,

En Cumplimiento de la constitución política de Colombia, Del Acto Legislativo Número 02 De 2015, La Ley 1904 De 2018, El Acto Legislativo Número 04 De 2019, Resolución 0728 de 2019 modificada por la Resolución No. 0785 de 2021 expedidas por la Contraloría General de la República y la Ordenanza 032 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 040 de 2021, se dio aviso de convocatoira pública para la elección del cargo de Contralor(a) Departamental de Arauca para el periodo de enero de 2022 a diciembre de 2025.

Que el artículo 3 de la precitada Resolución se estableció:

“ARTÍCULO 3. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. *La convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cualquier tiempo del proceso, siempre y cuando se respeten los principios que contemplan la constitución y la ley que regula la materia; dichas modificaciones o correcciones deberán siempre ser publicadas en la página web de la Corporación.”*

Que así mismo el Artículo 32, referida al cronograma del proceso se estableció como últimas etapas, la entrevista y la elección a realizarse por parte de la Coproración Pública, en la cual se fijó como fecha para su realización el 30 de diciembre de 2021.

Que el prenombrado Acto Administrativo se edificó con fundamento en lo establecido en la ley 1904 del 2008, Acto legistavo 04 de 2019, Resolución 0728 de 2019 modificada por la Resolución No. 0785 de 2021 expedidas por la Contraloría General de la República.

Que en el marco jurídico referido anteriormente, existe un vacío que puede inducir a diferentes interpretaciones, no obstante, la Rsolucion 0728 del 18 de noviembre de 2019 expedida por la Contraloría General de la República, "Por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales", estableció en su artículo 15 como facultad consultiva en el Departamento Administrativo de la Función Pública, advitiendo que, "será la autoridad técnica competente para conceptuar sobre la aplicación e interpretación de las normas que rigen las convocatorias para los procesos de elección de los contralores territoriales".

Que en cumplimiento de tal precepto normativo, el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió el concepto numero 127431 de 2021, en el que indico:

*"De conformidad con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 1904 de 2018, la Asamblea **elegirá al Contralor Departamental en el primer mes de las sesiones ordinarias**, razón por la cual se deberá realizar un cronograma que permita la realización de las pruebas que la misma norma señala y la elección en dicho término, sin que la norma señale exactamente el día que deba ser la elección. (negrilla fuera del texto original)*

Una Corporación al servicio de los araucanos

CARRERA 20 N° 18 - 17 TELÉFAX 097 885 3449

Correo: secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

[/www.asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co](http://www.asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co)



Que de acuerdo a lo establecido en el precitado concepto y como quiera que es el Departamento Administrativo de la Función Pública, por remisión normativa de la Resolución No. 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República, la Autoridad competente para expedir los criterios interpretativos y orientadores en la aplicación del marco jurídico que regula los procesos para la elección de los Contralores Territoriales, resulta forzoso concluir que no es procedente adelantar el acto de elección del Contralor departamental para la vigencia 2022-2025, en un periodo de sesiones extraordinarias, toda vez que la norma aplicable por analogía, es decir la ley 1904 de 2018, establece que dicho acto solamente podrá realizarse en el primer periodo de sesiones ordinarias.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley 617 de 2000 modificado por el artículo 2º. De la ley 1871 de 2017, el primer periodo de sesiones ordinarias de las Asambleas durante el segundo, tercer y cuarto año será el comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril.

Así las cosas, se hace necesario modificar el Artículo 32, referida al cronograma del proceso, específicamente las últimas etapas referidas a la entrevista y la elección para el jueves 03 de marzo de 2022, en el marco del primer periodo de sesiones ordinarias del año 2022.

Que el periodo actual de la Contralora Departamental de Arauca va hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme lo establece el párrafo transitorio 1º del artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2019, que modificó el artículo 272 de la Constitución Política.

Que con ocasión de lo anterior, y al establecer la fecha de la elección para el 03 de marzo de 2022, se genera una falta temporal, para lo cual la plenaria de la Asamblea Departamental, será suplida de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 330 de 1996.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. El artículo 32 de la Resolución 040 de 2021 quedará así:

ARTÍCULO 32. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha	Lugar
Convocatoria Aviso de invitación	30 de septiembre de 2021	Cartelera de la Asamblea Departamental, página web de la Asamblea www.asambleadepartamentodearauca.gov.co , página web de la Gobernación de Arauca www.arauca.gov.co y página web de la Contraloría Departamental de Arauca www.contraloriaarauca.gov.co y redes sociales de las entidades.
Divulgación	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de octubre.	La Convocatoria se divulgará en la cartelera de la Asamblea Departamental De Arauca, en las páginas web de la Asamblea, de Gobernación De Arauca y de la Contraloría Departamental De Arauca y en medios de comunicación local.
Inscripción	11, 12, 13, 14 y 15 de octubre.	A través del correo electrónico concursoarauca@mail.uniatlantico.edu.co
Lista parcial de admitidos y no admitidos	25 de octubre de 2021	Página Web de la Corporación Pública o página Web de la Universidad del Atlántico.

Una Corporación al servicio de los araucanos

CARRERA 20 N° 18 - 17 TELÉFAX 097 885 3449

Correo: secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

[/www.asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co](http://www.asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co)



Reclamación frente a la lista parcial de admitidos y no admitidos.	26 y 27 de octubre de 2021	Se realizarán a la dirección de correo electrónico concursoarauca@mail.uniatlantico.edu.co
Respuesta a las reclamaciones frente a la lista parcial de admitidos y no admitidos.	2 de noviembre de 2021	Dirección de correo electrónico registrada por el aspirante en la hoja de vida en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural.
Lista definitiva de admitidos y no admitidos a la convocatoria.		Página Web de la Corporación Pública o página Web de la Universidad del Atlántico.
Citación a pruebas escritas de conocimientos.		
Realización prueba de conocimientos	7 de noviembre 2021 de 9:00AM a 11:00AM	Ciudad de Arauca - Arauca
Resultados parciales de las pruebas escritas de conocimientos.	16 de noviembre de 2021	Página Web de la Corporación Pública o página Web de la Universidad del Atlántico.
Acceso a cuadernillos	21 de noviembre de 2021	Ciudad de Arauca - Arauca
Reclamación frente a los resultados parciales de las pruebas escritas de conocimientos.	22 y 23 de noviembre de 2021	Se realizarán a la dirección de correo electrónico concursoarauca@mail.uniatlantico.edu.co
Respuesta a las reclamaciones frente a los resultados parciales de las pruebas escritas de conocimientos.	3 de diciembre de 2021	Dirección de correo electrónico registrada por el admitido reclamante en la hoja de vida en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural.
Resultados definitivos de las pruebas escritas de conocimientos.		Página Web de la Corporación Pública o página de la Universidad del Atlántico.
Resultados parciales de la valoración de antecedentes.	10 de diciembre de 2021	Página Web de la Corporación Pública o página Web de la Universidad del Atlántico.
Reclamaciones por los resultados parciales de la valoración de antecedentes.	11 y 12 de diciembre de 2021.	Se realizarán a la dirección de correo electrónico concursoarauca@mail.uniatlantico.edu.co
Respuestas a las reclamaciones a los resultados parciales de la valoración de antecedentes.	17 de diciembre de 2021	Dirección de correo electrónico registrada por el admitido reclamante en la hoja de vida en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural.
Resultados definitivos de la valoración de antecedentes.		Página Web de la Corporación Pública o página Web de la Universidad del Atlántico.
Entrega por parte de la Universidad del Atlántico a la Mesa Directiva de la Corporación Pública del puntaje final consolidado.	17 de diciembre de 2021.	
Conformación de la terna	18 de diciembre de 2021.	Corporación Pública
Publicación de la terna	20, 21, 22, 23 y 24 de diciembre de 2021	Página Web de la Corporación Pública o página Web de la Universidad del Atlántico.
Examen de integridad.		A convenir por la Corporación Pública con el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Una Corporación al servicio de los araucanos

CARRERA 20 N° 18 - 17 TELÉFAX 097 885 3449

Correo: secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

[/www.asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co](http://www.asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co)



Entrevista.	03 de marzo de 2022	Corporación Pública
Elección de Contralor.		

PARAGRAFO: En el evento de existir algún cambio normativo durante la ejecución del presente cronograma, el mismo se ajustará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. PUBLICACIÓN. La presente Resolución se publicará por conducto de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Arauca.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se publica en la página web de la Asamblea Departamental de Arauca y su cartelera.

Dada en la ciudad de Arauca, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Presidente


KENDY YECID RODRIGUEZ BUSTAMENTE
Primer Vicepresidente


ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
Segunda Vicepresidenta


MARTHA JUDITH BELTRÁN ROJAS
Secretaria General

ARAUCA

Una Corporación al servicio de los araucanos

CARRERA 20 N° 18 - 17 TELÉFAX 097 885 3449

Correo: secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

[/www.asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co](http://www.asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co)